Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—3.203-D.

25911

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Co-mercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.851, incoado en esta Consejeria, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantébrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA, a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico denominado «Las Mazas» y línea eléctrica aérea trifásica de 302 metros de longitud que deriva de la linea actual «Naranco-S. Claudio» y termina en el mencionado centro de transformación.

La línea estará formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-76, apoyos metálicos, tipo «Mado» y cadenas de aisladores

Emplazamiento: Las Mazas, Piedramuelle, término municipal de Oviedo.

Objeto: Atender el incremento de la demanda en la zona

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo se-nor Consejero de Industria y Comercio del Principado de As-turias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1992, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dis-puesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1966 he recuelto: de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad rública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la sevidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—3.199-D.

3.199-D,

25912

RESOLUCION de 1 de junio de 1984, del Servicio de Industria de la Consejerta de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.849, incoado en esta Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principale son las siguientes:

Reforma de la línea eléctrica aérea trifásica actual a 10 KV, denominada «Quintana-Ceares», que consistirá en la sustitución de aislamiento, conductor y apoyos actuales, manteniendo el trazado.

La línea trifásica de doble circuito a 20 KV de 1.527 metros de longitud estará formada por conductor de aluminio-acero LA-145 apoyos metálicos, tipo «Made» y cadenas de ais-

Emplazamiento: Término municipal de Gijón. Objeto: Mejora de la infraestructura eléctrica en la zona.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de

Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el desarrocto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 1 de junio de 1994.—El Jefe del Servicio (ilegible).—3.200-D.

3.200-D.

25913

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Servicio de Industria de la Consejeria de Industria y Comer cio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente número AT. 3.877, incoado en esía Consejería, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de 'instalación eléctrica, cuyas caracteristicas principales son las siguientes:

Reforma de la línea eléctrica, aérea, trifásica, a 20 KV, de-nominada «Cancienes», en un tramo de 270 metros, en Villa-legre, que consiste en la sustitución del conductor y apoyos actuales por conductor de aluminio-acero, LA 78, apoyos meta-licos y cadenas de aisladores. Emplazamiento: Villalegre, término municipal de Avilés.

Objeto: Aumentar la capacidad de la línea para hacer frente

al incremento en el consumo.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1986, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1987, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de fabrero de 1949 de resulto: 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndoun plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprebado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).— 3885.D.

3.385-D.

25914

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Servicio de Industria de la Consejería de Industria y Co-mercio, per la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T.-3.876, incoado en esta Consejería a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.-, con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica trifásica, subterránea, a 20 KV, de 600 metros de longitud entre los centros de transformación denominados «La Guarida» y «Orbón», formada por conductores de aluminio 1P 12/20 KV, de 1 por 240 milímetros cuadrados de sección. Emplazamiento: Avenida de Las Mestas y calles Paulino y San Fernando, de Gijón.

Objeto: Mejorar las condiciones del suministro.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dis-